

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos recibidos a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de julio del presente año, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuesto por **VICTOR HUGO SONDÓN SAAVEDRA**, por su propio derecho y ostentándose como militantes del Partido Acción Nacional y aspirante a Presidente del Comité Directivo Estatal; en contra del "oficio CEO/SE/06/2016, consistente en el requerimiento realizado por parte del Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora para la elección de la renovación de la dirigencia estatal del partido en el que milito...".

Vistos el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO, TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **VICTOR HUGO SONDÓN SAAVEDRA**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/101/2016.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.

V. Se tiene por señalado el domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones.

VI. En virtud de que **VICTOR HUGO SONDÓN SAAVEDRA**, promovió el medio de impugnación en que se actúa ante la oficialía de partes de este Tribunal, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia certificada del escrito presentado por dicho ciudadano al **Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en el Estado de México**, autoridad señalada como responsable, para que, **inmediatamente** realice el trámite a que se refiere dicho precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo, **de inmediato** remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan los recurrentes en su escrito de cuenta.

VIII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por oficio al **Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en el Estado de México**, así como por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN